



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12714

Viernes 30 de Junio de 2017

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. N° 853 - Otorgamiento de Espacios Publicitarios en L.U.90 TV Canal 7 a los Partidos Políticos 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. N° 167, 183 a 187 y 236 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. N° II-267 a II-279, II-281 y II-282 6-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. N° IV-98 8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Res. N° 62 y 63 8
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2017 - Res. N° 18 a 23 8-10
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. N° 237 a 253 10-13
Secretaría de Cultura
Año 2017 - Res. N° 14 a 26 y XVII-26 13-15
Secretaría de Pesca
Año 2017 - Res. N° XI-16 15-16
Secretaría de Trabajo
Año 2017 - Res. N° 232 a 235 16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. N° V-166 y XXIII-32 17
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno
Año 2017 - Res. N° IV-97 y II-265 17
Secretaría de Cultura y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. N° XVII-27 y IV-99 17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. N° 85, 93 y 94 17-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 19-27

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Otorgamiento de Espacios Publicitarios en L.U.90 TV Canal 7 a los Partidos Políticos

Dto. Nº 853/17

Rawson, 28 de Junio de 2017

VISTO:

El llamado a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, efectuado para diferentes categorías según los Decretos 610/17, 619/17, 456/17 y 607/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos 610/17 y 619/17, mencionados en el Visto, se formaliza el llamado a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en la Comuna Rural de Aldea Beleiro, para la categoría Presidente y Vicepresidente de la Junta Vecinal;

Que asimismo, mediante Decretos 456/17 y 607/17, se convoca a comicios en las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel, para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente Representantes Populares al Consejo de la Magistratura;

Que debe garantizarse el sistema representativo previsto en la carta magna; Que la normativa debe propender a proteger el derecho a elegir libremente y sin confusiones sobre las propuestas electorales;

Que resulta conveniente brindar un espacio en los medios de difusión masiva públicos, para que los partidos políticos expresen sus propuestas al electorado;

Que LU90 TV Canal 7 de Rawson es el único medio local público, a través del cual se ofrecerá un espacio gratuito a los partidos políticos que participarán en el proceso eleccionario del día 13 de agosto de 2017, para desarrollar sus campañas de publicidad;

Que las campañas publicitarias a través de ese medio público de difusión masiva deben desarrollarse en un ámbito de igualdad y equidad, razón que hace necesario dictar su reglamentación;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Reglamentar el otorgamiento de espacios publicitarios en L.U.90 TV Canal 7 de Rawson a los partidos políticos que participarán de los comicios a celebrarse el día 13 de agosto de 2017, destinados a elegir Presidente y Vicepresidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente Representantes Populares al Consejo de la Ma-

gistratura en las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- LU90 TV Canal 7 de Rawson, servicio de comunicación audiovisual autorizado a tal fin en virtud de los convenios celebrados entre el Estado Provincial y la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFCA) deberá ceder gratuitamente el DIEZ POR CIENTO (10%) de DIECIOCHO (18) horas de programación, para la difusión de mensajes de los candidatos de los partidos políticos durante los períodos de campaña en las elecciones de cargos provinciales a celebrarse el día 13 de agosto de 2017. Dichos períodos no se computan como tiempo de publicidad.-

Artículo 3º.- El tiempo cedido en virtud del Artículo 1º del presente, se distribuirá entre las agrupaciones políticas, por categoría de candidatos, conforme lo siguiente:

Para campañas de candidatos a Presidente y Vice de Comuna Rural: CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

Para campañas de candidatos a miembros Representantes Populares al Consejo de la Magistratura en las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut: CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

Artículo 4º.- El módulo electoral tendrá una duración de DOCE (12) segundos para televisión.-

Artículo 5º.- Los mensajes de campaña deberán iniciarse con la locución: «Espacio gratuito asignado por el Gobierno de la Provincia del Chubut « y la mención del audio e imagen, al finalizar la publicidad, del número y, de corresponder, letra de lista, o fórmula, denominación de la agrupación política, la categoría o cargo a elegir y los nombres que componen la fórmula de los candidatos.-

Artículo 6º.- Los mensajes de campaña garantizaran la accesibilidad integral de las personas con limitaciones auditivas y/o visuales, cumpliendo con la implementación de subtítulo y/o lenguaje por señas, siendo esta obligación a cargo de cada agrupación política.-

Artículo 7º.- A los fines del presente Decreto los días y horarios serán corridos.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 9º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

Sr. PABLO DURÁN

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 167/17

Rawson, 30 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 1266 - MIPySP 117, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Trelew en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra «TERMINACION EN CENTRO DE EX COMBATIENTES DE MALVINAS TRELEW»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTAY SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$586.647,22), pagadero en UNA (1) cuota, el cual será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30- Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2017-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 183/17

Rawson, 06 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 3070 - MIPySP /16; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Rada Tilly en virtud del Convenio con

la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «AMPLIACION y REFACCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOSMIL (\$ 1.500.000,00), pagadero en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVASE.

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut
Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 184/17

Rawson, 06 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 831 - MIPySP /17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Hoyo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «EXTENSION

RED CLOACAL ZONA CENTRO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 254.350,00), pagadero en UNA (1) cuota, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 185/17

Rawson, 06 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 832 - MIPySP /17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de El Hoyo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «AMPLIACION CENTRO DE INFORMES TURISTICOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asun-

tos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), pagadero en UNA (1) cuota, el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución N° 186/17

Rawson, 06 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 4025 - MIPySP /16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Camarones en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DEL GIMNASIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II N° 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017; pagadero en DOS (2) cuotas iguales a efectivizarse en el presente ejercicio.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución Nº 187/17

Rawson, 06 de Abril de 2017

VISTO

El Expediente Nº 4026 – MIPySP/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Camarones en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «ALBERGUE MUNICIPAL»;

Que por resolución 620/16 MIPySP se hizo efectivo el pago de una cuota correspondiente a la obligación asumida por la Provincia, restando efectivizar la segunda cuota en el presente ejercicio;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al compromiso asumido en el presente Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asun-

tos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

PORELLO
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017, pagadero en UNA (1) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Resolución Nº 236/17

Rawson, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 306 - MIPySP /17; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se gestiona el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Comuna Rural de Telsen en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinados de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra: «EJECUCION Y CONEXIÓN DE RED CLOACAL DOMICILIARIAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente al mencionado Convenio;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que por Ley II Nº 180, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2017;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

PORELLO:
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.526.092,09), imputado de la siguiente manera: PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 1,144,569,07) en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - y PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON DOS CENTAVOS (\$ 381.523,02) en la Jurisdicción 8- SAF: 88- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.05 a efectivizarse en el Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
Ministro de Infraestructura Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Ing. DANIEL MARTINEZ
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-267 **21-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal BERNHADT, Jorge Alberto (M.I. N° 20.094.804 - Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-268 **21-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SORIA, Mabel Norma (M. I. N° 16.032.478 – Clase 1961) tres (03) meses

de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° II-269 **21-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MOLINA, Silvio Andrés (M.I. N° 22.206.076 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-270 **21-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LENCINAS, Luis Alberto Elías (M. I. N° 18.027 .241 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-271 **21-06-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Jorge Norberto MESA (M.I. N° 14.301.032 - Clase 1960), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-272 **21-06-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Lorenzo Oscar CAÑUMIR (M.I. N° 16.210.697 – Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-273 **21-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero VARGAS, Jorge Moisés (M.I. N° 17.130.773 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto

Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-274 21-06-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor TORRES, Adrián Fabio (M.I. N° 17.461.440 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-275 21-06-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Víctor CAÑUMIR (M.I. N° 16.872.079 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-276 21-06-17

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor María Eva SUTTO (M.I. N° 10.656.118 - Clase 1952), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-277 21-06-17

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario FRIAS, Luis Javier (M.I. N° 22.573.678 - Clase 1972) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-278 21-06-17

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, a la agente Sandra del

Carmen YANCAMIL (DNI N° 31261.141 - Clase 1985), cargo Abogado «A», Código 4-001- Clase I, Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Inspección General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno, ambos Organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 17 de Abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Res. N° II-279 21-06-17

Artículo 1°.- Instruir sumario administrativo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 1889-GB-17.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la instrucción sumarial.

Res. N° II-281 22-06-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reconocer y abonar ciento cincuenta y seis (156) horas al 50 % y ciento catorce (114) horas al 100 %, haciendo un total de doscientos setenta (270) horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2015, a los agentes de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Res. N° II-282 22-06-17

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, de la Cabo Marina ESPINOZA (DNI N° 29.772.213 - Clase 1982), Agrupación Comando, Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil

dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Cabo Marina ESPINOZA (DNI N° 29.772.213 - Clase 1982), Agrupación Comando, Escalafón General, del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-98 14-06-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 25 de abril de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Julia Delfina MANSILLA (M.I. N°18.027.144 - Clase 1966), al Cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social. -

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Julia Delfina MANSILLA (M.I. N° 18.027.144 - Clase 1966), trece (13) días de licencia anual por vacaciones parte proporcional correspondientes al periodo 2016, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 62 02-06-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a contratar en forma directa a la firma RUSCELLI SEGURIDAD INDUSTRIAL de RUSCELLI Antonio Luis, para DIECISÉIS (16) recargas de matafuegos de 5kg de polvo ABC, CUATRO (4) recargas de matafuegos de Haloclean de 5kg, UNA (1) recarga de matafuego de 10kg, TRES (3) porta mangueras nuevos y la reposición de DOS (2) kg de Haloclean, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1, en el Inciso: 2 - Principal: 5 - Parcial: 1, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 11.630,00), y en el Principal: 9 - Parcial: 8, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00), en la Fuente de Financiamiento: 3.11-Ejercicio 2017.-

Res. N° 63 07-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Administración de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en relación a la contratación directa realizada con la firma SAN FRANCISCO del Señor Francisco A. NAVARRO GUERRERO, CUIT N°20-18605472-6, por la reparación de tren delantero y el falso chasis de la cabina, del vehículo oficial TOYOTA HILUX Dominio BOC 413, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 6), de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo de éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura «C» N° 0001-00000051 de la firma SAN FRANCISCO del Señor Francisco A. NAVARRO GUERRERO, CUIT N°20-18605472-6, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartados 1) y 6), de la Ley II N°76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 3 - Principal: 3 - Parcial: 2 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2017 - por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 18 15-05-17

Artículo 1°.- IMPONER a la firma empresa ANDES ENERGIA ARGENTINA S.A. una multa de 3.000 (tres mil) litros de gas oil grado tres, por infracción a la Ley Nacional N° 17.319, Ley XVII N° 102 y Resolución 10/06 SHyM, de conformidad con las razones expuestas en los considerando de la presente Resolución

Artículo 2°.- La sanción impuesta en el artículo primero deberá ser abonada en el término de DIEZ (10) días hábiles de notificada bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales correspondientes a su efectivo cobro.

Artículo 3°.- HAGASE saber a la empresa citada en el artículo primero que la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, en la forma establecida por el artículo 54° de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut.

Res. N° 19 **15-05-17**

Artículo 1°.- IMPONER a la firma empresa COMPANIASASOCIADAS PETROLERAS S.A. una multa de 3.000 (tres mil) litros de gas oil grado tres, por infracción a la Ley Nacional N° 17.319, Ley XVII N° 102 y Resolución 10/06 SHyM, de conformidad con las razones expuestas en los considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La sanción impuesta en el artículo primero deberá ser abonada en el término de DIEZ (10) días hábiles de notificada bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales correspondientes a su efectivo cobro.

Artículo 3°.- HAGASE saber a la empresa citada en el artículo primero contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, en la forma establecida por el artículo 54° de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut.

Res. N° 20 **26-05-17**

Artículo 1°: Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con el señor Marcelo David SOSA (D.N.I. N° 20.346.757- Clase 1968), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2 de la Ley II N° 76.- Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 1- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos- Inciso 3- Principal 4- Parcial 6- Servicios Técnicos y Profesionales/De informática y Sistemas computarizados- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

Res. N° 21 **30-05-17**

Artículo 1°.- IMPONER a la firma ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., una multa de 3000 (tres mil) litros de gas oil grado tres, por infracción a la Ley Nacional N° 17.319, Ley XVII N° 102 y Resolución 10/06 SHyM, de conformidad con las razones expuestas en los considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- La sanción impuesta en el artículo primero deberá ser abonada en el término de DIEZ (10) días hábiles de notificada bajo apercibimiento de iniciar las actuaciones judiciales correspondientes a su efectivo cobro.

Artículo 3°.- HAGASE saber a la empresa citada en el artículo primero contra la presente Resolución podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, en la forma establecida por el artículo 54° de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut.

Res. N° 22 **30-05-17**

Artículo 1°: Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la

Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma COPY SUR. S.R.L del señor VERGARA, Víctor Ariel (D.N.I. N° 22.255.979), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 15 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa 1- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos: Actividad 1- Conducción del Ministerio de Hidrocarburos- Inciso 3- Principal 2- Parcial 2- Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

Res. N° 23 **05-06-17**

Artículo 1°.- HÁBRASE la causa a prueba en los términos de los artículos 109 y 110 de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- ORDENAR se produzca la prueba detallada en el Anexo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La producción de la prueba ordenada en el artículo precedente deberá ser producida en su totalidad por la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, luego de lo cual deberá remitirla al Ministerio de Hidrocarburos a los efectos de resolver el Recurso Jerárquico planteado.-

ANEXO**I) INFORMATIVA:**

a) Solicítese a la Inspección General de Justicia de la provincia de Mendoza, tenga a bien remitir copia certificada del legajo completo de las sociedades «PATAGONIA EXPLORACION SA» y «AUEX ARGENTINA SA»

b) Solicítese a Migraciones a fin que indique las fechas en que los Sres. JOSEPH STANLEY POLOVINA, de nacionalidad Estadounidense, Pasaporte N° 211404408, con domicilio en la calle Wonder Ct. 1254, Gardnerville, Nevada, USA y la Sra. CAROL ANN HEINRICY, estadounidense, Pasaporte N° 304925475, con igual domicilio, y ambos de estado civil solteros, han ingresado y salido de la República Argentina.-

c) Solicítese a la Dirección de Escribanía Minera acompañe Legajo completo de Patagonia Exploración SA y AUEX Argentina S.A.

d) Solicítese a SEDAR Data Distribution Service, remita al Ministerio de Hidrocarburos toda información publicada en relación a las empresas U308 Corp., Calypso Uranium Corp., 0964104 B.C. LTD. («Subco») y «Amalco» en relación a los derechos mineros en crisis de Patagonia Exploración SA y AUEX Argentina SA desde el año 2012 a la fecha.

II) DOCUMENTAL:

a) Intimar a PATAGONIA EXPLORACION SA a acompañar copia certificada por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Mendoza del legajo completo de la sociedad obrante en dicho organismo.

b) Intimar a AUEX Argentina SA a acompañar copia certificada por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Mendoza del legajo completo de la socie-

dad obrante en dicho organismo.

c) Intimar a PATAGONIA EXPLORACION SA a acompañar contrato de cesión de acciones en ORIGINAL cuya copia obra a Fs. 422.-

d) Intimar a AUEX Argentina SA a acompañar contrato de cesión de acciones en ORIGINAL de fecha denunciada (23-12-2010) y contrato de transferencia de acciones en ORIGINAL de fecha denunciada (26-02-2014), conforme denuncia que se efectuara a Fs. 416 vta. in fine, ambos en original.-

e) Intimar a Patagonia Exploración SA y AUEX Argentina SA a fin que acompañen copia certificada de la totalidad de los libros sociales y/o contables en su poder.-

f) Intimar a Patagonia Exploración SA y AUEX Argentina SA a fin que acompañen copia certificada de los estados contables desde su constitución a la fecha.-

g) Intimar a los Sres. JOSEPH STANLEY y POLOVINA CAROL ANN HEINRICY como titulares del 100% de las acciones de Patagonia Exploración SA a fin que acompañe copia Certificada de los sus Pasaportes vigentes al mes de marzo del año 2005.-

III) PERICIAL:

A) PERITO CONTABLE UNICO DE OFICIO.-

Designe Perito Contable, único de oficio, a fin que analizando los libros sociales y contables de PATAGONIA EXPLORACION SA y AUEX ARGENTINA SA indique;

1. Si las mismas llevan sus libros rubricados y al día, sin deficiencias de orden contable, enumerando dichos libros o registros, sus respectivas fechas de rubricación y autoridad que la efectuó.

2. Indique la cantidad de empleados que se desempeñan y/o desempeñaron para las interesadas, señalando las funciones que cumplen cada uno, fecha de alta y baja.-

3. Puntualmente deberá indicar si en el Libro de registro de acciones nominativas o el que haga sus veces, se encuentran registradas las transferencias de acciones desde su constitución; en caso afirmativo, deberá señalar fechas, datos de los cedentes y cesionarios si lo hubiera, y todo cuanto dato estime relevante.-

4. El perito contable analizando los estados contables cuya copia certificada deberá acompañar la contraria a sus efectos, conforme requerimiento de punto II del presente, deberá indicar si existen registros en los mismos de transferencias de acciones, en caso afirmativo fechas y demás registros.-

5. Analizando los estados contables de PATAGONIA EXPLORACION SA y AUEX ARGENTINA SA, deberá indicar si entre estas sociedades entre si y/o entre estas para con MINES ARGENTINA SA y SERVICIOS FENIX SA, existe vinculo comercial y/o de cualquier otra naturaleza, debiendo especificar en caso afirmativo que vinculo existe y detallar en que operaciones se han vinculado.-

6. Analizando los estados contables y/o cualquier otra documentación que el perito considere de PATAGONIA EXPLORACION SA y AUEX ARGENTINA SA, deberá señalarse un listado de los principales clientes y proveedores de cada una de ellas.-

B) TRADUCTOR PUBLICO UNICO DE OFICIO

Designese traductor público idioma INGLES-ESPA-

ÑOL, para que proceda a la traducción AL IDIOMA ESPAÑOL de las constancias que obran en autos a Fs.06/105. Ello a cargo de PATAGONIA EXPLORACION SA y AUEX ARGENTINA SA,

C) PERITO CALIGRAFICO UNICO DE OFICIO:

Designese perito caligráfico único de oficio a fin que Observando las firmas insertas en los documentos originales que en copia obran de Fs. 422, 423, 424, 425, 432, 433, 435, 438, 440, 442, que hacen referencia a los Sres. JOSEPH STANLEY y POLOVINA CAROL ANN HEINRICY, y el convenio de transferencia de acciones de Fs. 422/426 y todas las firmas insertas en el mismo de los cesionarios deberá determinar si;

i) Las mismas resultan confeccionadas por la misma persona.-

ii) En caso negativo, deberá agruparse en grupos cuales se corresponden a la misma persona y cuales a otra.-

Se citara a los Sres. JOSEPH STANLEY y POLOVINA CAROL ANN HEINRICY a fin que formando cuerpo de escritura a las órdenes del Perito Caligráfico, se determine si las firmas insertas en los documentos mencionados en punto C del presente, resultan de puño y letra de los Sres. JOSEPH STANLEY y POLOVINA CAROL ANN HEINRICY, caso contrario, deberá indicar cuales se corresponden o no con la letra y puño de los mismos.

El perito podrá valerse también de documentos indubitados como ser copia certificada del pasaporte de los mismos y/o cualquier otro documento que considere reúna tales características, documental que deberá ser acompañada por PATAGONIA EXPLORACION SA conforme a los apartados I), II) y III) del presente.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 237

10-05-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación de los trabajos urgentes de «CERRAMIENTO PARA TANQUE CISTERNA PLANTA DESALINEADORA PUERTO PIRAMIDES», realizado por la firma, :AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71537375-7, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), encuadrándose la presente contratación en la Ley 1 N° 11 Artículo 7 Inc. C.-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la firma AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. la factura N° 0001-00000007 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), en concepto de los trabajos urgentes de «CERRAMIENTO PARA TANQUE CISTERNA PLANTA DESALINEADORA PUERTO PIRAMIDES».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento la presente erogación será de la siguiente manera Partida SAF: 88- Programa 29 –A Subprograma 5- Proyecto 1- Obra 4- Inciso 4- Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01-Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 238 **10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la obra: CAMBIO DE EQUIPO DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA Nº 791 - ESQUEL, trabajo realizado por la firma: METALURGICA TALARICO E HIJOS - CUIT Nº 20-08701570-0, por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 78.521,00), encuadrándose la presente contratación en la Ley I Nº 11 Artículo 7 inc. c).-

Artículo 2º.- ABONAR a la firma METALURGICA TALARICO E HIJOS la factura Nº0003-0oo00007 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 78.521,00) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: CAMBIO DE EQUIPO DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA Nº 791 - ESQUEL.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 239 **10-05-17**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución Nº 00145-MIPySP/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- ADJUDICAR la Compra Directa Nº 23/17, tramitada mediante Expediente Nº 000478-MIPySP/2017, a la firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT Nº 20-33315592-4, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CIELORRASO SUSPENDIDO EN SECTOR PINTURA INTERIOR (NO INCLUYE SUM) EN ESCUELA Nº 786 DE PUERTO MADRYN», por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$962.231,00), con un plazo de ejecución de VEINTE (20) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales, la cual se encuadra en la Ley I Nº 11 Artículo 7º inc. a)».-

Res. Nº 240 **10-05-17**

Artículo 1º.- Reconocese el «SERVICIO DE FUMIGACIÓN PLAGA DE ROEDORES» prestados a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, prestados por la firma FUMIGADORA DEL SUR de Montoya Razzari José Luis en concepto de prórroga del Concurso Privado de Precios Nº 69/14, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) IVA incluido;

Artículo 2º.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por el «SERVICIO DE FUMIGACIÓN PLAGA DE ROEDORES» prestados por la firma FUMIGADORA DEL SUR de Montoya Razzari José Luis a favor de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de In-

fraestructura Planeamiento y Servicios Públicos en concepto de prórroga del Concurso Privado de Precios Nº 69/14 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) IVA incluido, con la documental obrante en el Expediente 5168-SIPySP-2014.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 3.58 - Programa 16 - Subprograma 00 -Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 241 **10-05-17**

Artículo 1.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL DE ESCUELAS Nº s 42/803- 46/170 - 49 - 84 - 110 - 124 -150 - 152 - 158 - 449 - 457 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 001705-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 195/15 Expediente N. 00820-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «CARDONI CARLOS VIRGILIO» - CUIT Nº 20- 07816804-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.268,96) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 195/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 20 será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran, diferencias a su favor.-

Res. Nº 242 **10-05-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERÍAS, DESAGÜES PLUVIALES, CANALETAS, SANITARIOS, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y RETOQUES DE PINTURA EN ESCUELA Nº 735 - 551 - 655 - 527 - 560 - 188/SUM- UBICACIÓN ESQUEL» que obra a fs. 9 del Expediente Nº 001247-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 01/16 Expediente Nº 00666-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «ACCLIMATER S.R.L.CUIT Nº 30-70757256-2.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTE CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.425,85) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra : Nº 354/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 243 10-05-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS; ELÉCTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERIAS, DESAGÜES PLUVIALES CANALETAS, SANITARIOS, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y RETOQUES DE PINTURA EN ESCUELAS Nº 54 - 518 – 159/791/SUM - 470 - 200/SUM - 210/SUM - 450 - 409 (SECTOR B. ROCA) - 409 (SECTOR Bº MALVINAS) UBICACIÓN ESQUEL» que obra a fs. 12 del Expediente Nº 001707-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 6/16 Expediente Nº 00667-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «FONSECA OYARZUN JUAN CARLOS» - CUIT Nº 20-13814919-7.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$26.479,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 6/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.- .

Res. Nº 244 10-05-17

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ESCUELA Nº 448 - 750 - 775 - 789 - 790 - 7707 y EDIFICIO MINI HOGAR - REGISTRO CIVIL 1-COMISARIA 1º - 2º - 3º Y 4º - MINISTERIO: DE TRABAJO DE PUERTO MADRYN Y ESCUELA 87/7710 - JARDIN PUERTO PIRAMIDE» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 00171-MIPySP-17, tramitada mediante Orden: de Compra Nº 92/16 Expediente Nº 00703-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «CARDONI, CARLOS VIRGILIO» - CUIT Nº 20-07816804-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$14.750,34), que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 92/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 245 17-05-17

Artículo 1º.- Contrátase en forma directa con el Arq. Franklyn John HUMPHREYS, D.N.I. Nº 7.810.707, con domicilio legal en la calle Belgrano Nº 561, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PROYECTO, para la Obra: «CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL», en Gaiman Contratación Directa Nº 05/17, en su oferta por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00) con

un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 62/92 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00), en la partida presupuestaria: SAF 88 - Programa 9 – Subprograma 01- Proyecto 35 - Obra 004 - Fuente de Financiamiento 3.92 - Inciso 3 - P.Ppal. 4- P. Parcial 7 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 246 17-05-17

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE, el Artículo 2º de la Resolución Nº 411 - MIPySP/16 de fecha 12 de septiembre de 2016 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 32.567,15) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 4- Subparcial 01 - Ejercicio 2017».-

Res. Nº 247 17-05-17

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma.. «GULCAN S.R.L en concepto de servicios prestados en el Taller Diésel de la Dirección General de Servicios Públicos, por el período de Agosto de 2015, por un monto de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00) IVA incluido.-

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 117.975,00) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Programa 16 - Subprograma 00 – Actividad Específica 01 -Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 -Ejercicio 2017.-

Res. Nº 248 17-05-17

Artículo 1º.- Autorizar el cambio de asiento de funciones de la agente SUAREZ, Silvia Andrea (M.I. Nº 23.065.198 - Clase 1973) cargo Ordenanza Clase II - Agrupamiento Carrera Personal Servicios del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas, en la Dirección de Coordinación, y Gestión Administrativa - Subsecretaría de Planeamiento, ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive.-

Res. Nº 249 17-05-17

Artículo 1º.- RECTIFICASE, el Artículo 2º de la Resolución Nº 660 - MIPySP -16 de fecha 16 de diciembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 165.528,00) en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos – Fuente Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 – Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.017».-

Res. Nº 250 17-05-17

Artículo 1º.- FIJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible denominado ticket Patagonia 365 combustible comercializado por el Banco del Chubut S. A. de acuerdo al siguiente detalle.

Subsecretaría de Servicios Públicos.	\$21.000.-
Dirección General de Servicios Públicos	\$7.500.-
División Servicios Generales	\$28.500.-
Departamento de Comunicaciones	\$7.500.-
Departamento EOLO	\$7.500.-
Departamento de Obras y Servicios Sanitarios	\$7.500.-
Delegación Esquel	\$7.500.-
Delegación Noroeste	\$28.500.-
Delegación Centro Oeste	\$7.500.-
Dirección General de Energía Renovable	\$7.500.-
Departamento de Energía y Gas	\$19.500.-

Res. Nº 251 18-05-17

Artículo 1º.-Adjudicase la Licitación Privada Nº 3/16 «COMPRA DE BATERIAS» a la firma VARANASI S.R.L., en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 255.600,00) con IVA incluido, por ser técnicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 255.600,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Subprograma 04 - Proyecto 23- Obra 02 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.02 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 252 18-05-17

Artículo 1º.- APRUESESE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Publicas de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, encuadrándose la presente contratación en la Ley I Nº 11 Artículo 7º Inciso a).-

Artículo 2º: ABÓNESE a la firma BARRIAS Aníbal

CUIT Nº 20-18218786-1, factura Nº 0001-00000295 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la única oferta por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 41.382,00), en concepto de los trabajos de «REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS EN ESCUELAS Nº 76, 502, 758, 450 DE ESQUEL».-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: SAF 88 - Programa 20- Actividad 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 253 19-05-17

Artículo 1º.-APRUEBESE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la tramitación de los trabajos urgentes de «ADECUACIÓN COMISARÍA 3º DE LA CIUDAD DE TRELEW», realizado por la firma CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L. CUIT Nº 30-70859790-9, por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 295.983,60), encuadrándose la presente contratación en la Ley I Nº 11 Artículo 7 inc. c).-

Artículo 2º.- ABONESE a la firma CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L. la factura Nº 0002- 00000049 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 295.983,60), en concepto de los trabajos urgentes de reparación del sector de baños y de la instalación eléctrica de la Comisaria Tercera de Trelew.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 03 - Proyecto 04 - Obra 04 - Inciso 4 – Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.92 – Ejercicio 2017.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 14 02-03-17

Artículo 1º.- Rectifíquese el Primer Considerando de la Resolución Nº 186 con fecha 14 de diciembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que por el Expediente citado en el Visto, se gestiona la Declaración de Interés Cultural del Proyecto Capacitación Coral 2017 denominado «El Canto Coral como Conector de Pueblos», a ejecutarse en los meses de abril y octubre de 2017 y de las «Jornadas Corales Chubutenses», a llevarse a cabo el 30 de marzo de 2017 y el 2 de abril de 2017, ambas actividades en la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 186 con fecha 14 de diciembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural el Proyecto Capacitación Coral 2017 denominado «El Canto Coral como Conector de Pueblos», a ejecutarse en los meses de abril y octubre de

2017 y de las «Jornadas Corales Chubutenses», a llevarse a cabo el 30 de marzo de 2017 y el 2 de abril de 2017, ambas actividades en la localidad de Lago Puelo.-

Res. Nº 15 **06-03-17**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el señor José María CHIARAMONTE (CUIT Nº 20-13774597-7), con domicilio en la Calle Berutti 349 de la ciudad de Puerto Madryn, por el servicio profesional de locución, edición y compaginación de producciones artísticas en el ámbito de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría; por el plazo de seis (6) meses, desde el 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00) y se imputará a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Cultura – Actividad 2: Fortalecimiento de las Producciones y Organizaciones – Inciso 3: Servicios no Personales – Principal 4: Servicios técnicos y profesionales – Parcial 9: Otros servicios técnicos y profesionales – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.-

Res. Nº 16 **14-03-17**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural del evento denominado «Ceremonia de Tambores» a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, en el mes de febrero de 2017

Res. Nº 17 **15-03-17**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la señora Carolina Bristela ONDICOLA (CUIT Nº 27-32801519-1), con domicilio en la Calle Edison 12 de la ciudad de Trelew, por el servicio de capacitación en Danzas Clásicas y Contemporáneas en el marco del desarrollo del Proyecto «Escuela Provincial de Ballet», que funcionará bajo la órbita de la Secretaría, por el plazo de seis (6) meses, desde el 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) y se imputará a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Cultura – Actividad 1: Administración y Planificación Estratégica – Inciso 3: Servicios no Personales – Principal 4: Servicios técnicos y profesionales – Parcial 5: De capacitación – Fuente de Financiamiento 111– Ejercicio 2017.

Res. Nº 18 **15-03-17**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), representada en la persona del Señor Intendente, Raúl Aníbal IBARRA (DNI Nº 7.640.728), destinado a solventar los gastos que demande la realización de las «V Jornadas Corales Chubutenses».

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura –SAF 14 – Programa 01 – Actividad 01- Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 19 **16-03-17**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Premier Departamentos» perteneciente a la Sucesión de ARTERO Alberto (CUIT Nº 20-07815172-3), con domicilio en Alejandro Maíz Nº 259 de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comidas (almuerzos y cenas), brindado al equipo técnico del rodaje de la película «El Faro de las Orcas» del director Gerardo OLIVARES, quienes realizaron tomas y escenas en las ciudades de Trelew, Gaiman, Puerto Madryn, entre otras ciudades con sitios históricos, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$22.200,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS (\$22.200,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01– Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 502– Inciso 3 - Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 20 **17-03-17**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el señor Hilario D'ARAGONA (CUIT Nº 20-26344013-8), con domicilio en la calle Tierra del Fuego 31, Dto. «2», de la ciudad de Trelew, por el servicio profesional de coordinación de eventos artísticos y culturales para el Centro Cultural y demás espacios institucionales de promoción artística en vinculación con la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, por el plazo de once (11) meses, desde el 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$168.500,00), se imputará a la Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Cultura – Actividad 2: Fortalecimiento de las producciones y organizaciones – Inciso 3: Servicios no Personales – Principal 4: Servicios técnicos y profesionales – Parcial 9: Otros servicios técnicos y profesionales – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2017.

Res. Nº 21 **20-03-17**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Backline de Mariano Emilio Moreno», del señor MORENO Mariano Emilio, con domicilio en Pasaje Los Andes Nº 19 de la ciudad de

Trelew, por el servicio de sonido, brindado en el marco del «Festival Internacional de Cine de la Patagonia», realizado el 27 de octubre de 2016 en la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY SEIS CON CINCUENTA (\$ 21.356,50).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY SEIS CON CINCUENTA (\$ 21.356,50), se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 5- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 22 20-03-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «GC Audio, Sonido e Iluminación», del señor Rubén Gastón COLINECUL (CUIT Nº 20-22247159-2), con domicilio en Alberdi Nº 114 de la ciudad de Esquel, por el servicio de iluminación de la presentación de la Compañía de Danzas de las Trincheras, realizada el 6 de noviembre de 2016 en la localidad de Tecka, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 - Principal 5- Parcial 9 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 23 20-03-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Rayentray Hotel» perteneciente a la Cadena de Hoteles R.H.S.A., con domicilio en San Martín Nº 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de alojamiento y comidas (almuerzos y cenas), brindado a los coreógrafos, vestuaristas y directores del evento denominado «Los Niños Brújula», quienes participaron del 2º Ensayo, los días 6 al 9 de enero de 2017 en la localidad de Gaiman, por la suma total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 27.400,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 27.400,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción Cultural - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3- Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 24 28-03-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Contactarse Gráfica», con domicilio en Avenida Vieytes Nº 1709 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el servicio de impresión del libro denominado «Arte para Contarte», de la autora Daniela MASTRANDREA, por la suma total de PESOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTAY CINCO CON VEINTE CENTAVOS (35.235,20).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTAY CINCO CON VEINTE CENTAVOS (35.235,20) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción Cultural - Actividad 03- Fuente de Financiamiento 505– Inciso 3- Principal 5- Parcial 3- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 25 29-03-17

Artículo 1º.- Autorízase a las siguientes personas: José Matías CUTRO (MI Nº 23.493.852), Patricia Mónica YLIANA (MI Nº 13.160.117), Dagoberto Eugenio MERINO ESPINOZA (MI Nº 18.810.693), Irma Enid Carmen JONES (MI Nº 16.173.289), Walter Iván ALVAREZ (MI Nº 23.959.099), Miguel Omar OVELAR (MI Nº 13.438.552), Edgar Rodrigo GONZALEZ (MI Nº 31.923.330), Jesús Alberto MONTESINO (MI Nº 30.580.240), Rafael Alejandro EPULEF (MI Nº 23.600.936), Ángel Serapio ARTEAGA (MI Nº 28.708.139), y Maximiliano MANQUEL (MI Nº 31.504.820), a conducir los siguientes vehículos oficiales: Toyota Corolla, dominio JAN 645, una Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, un Volkswagen, modelo Amarok 2.0 OL TDI, dominio LUP 996, una Pick Up Chevrolet S10, doble cabina 4x2, dominio ISY 872, una Pick Up Chevrolet S10, doble cabina 4x4, dominio IIG 077, un Renault Megane dominio FZI 773 y un Mercedes Benz modelo Sprinter 415 CDI 3665 Mixto -4+1 TE V1, tipo furgón dominio PGY 157.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto toda otra resolución que se oponga a la presente.-

Res. Nº 26 29-03-17

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural el espectáculo artístico «Un Viaje Musical a la Patagonia» del autor e intérprete de Canto patagónico, Gustavo Imusa.-

Res. Nº XVII - 26 14-06-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I- Nº 18.

Artículo 2º.- Modificar la cantidad de horas cátedras otorgadas por la Secretaría de Cultura a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2017

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº XI-16 15-06-17

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18,

por aplicación del Punto 3) de la misma norma Legal.-

Artículo 2º.- Asignar Funciones en el Bloque del Partido Justicialista FpV de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Héctor Matías CETTOLO (M.I N° 26.977.297 - clase 1978) cargo Auxiliar Administrativo- código 3-003 - clase III - categoría 6 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3º.- Prorrogar la Asignación de Funciones en el Bloque del Partido Justicialista FpV de la Honorable Legislatura del Chubut, al agente Héctor Matías CETTOLO (M.I N° 26.977.297 - clase 1978) a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017.-

Artículo 4º.- El sectorial de Personal de la Honorable Legislatura del Chubut, deberá remitir un informe mensual, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Secretaría de Pesca.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 232 10-05-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N°1034/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «TRETEx», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 233 10-05-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N°1037/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «CONFECCIONES CHUBUT III», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 234 10-05-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N°1038/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «FRATEX», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

Res. N° 235 10-05-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1040/2017 STR, por la adquisición de SETENTA Y DOS (72) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTINUEVE (29) camisetas manga larga, TREINTA Y SEIS (36) guardapolvos y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microempresarios denominado «TODO BLANCO», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.615,75) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.615,75), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2.017.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. Nº V-166 MCG y XXIII- 32 MP

14-06-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en la Dirección General de Estadística y Censo - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Cynthia Mariana VALPREDABURGOS (M.I. Nº 25.919.046 - Clase 1977), quien revista el cargo Licenciada en Administración «C» - Código 4-101 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Producción Agropecuaria Familiar - Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y de Agregado de Valor - Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.-La Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a área de Personal del Ministerio de la Producción.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. Nº IV-97 MFyPS y II-265 MG

13-06-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hogar de Ancianos «Juan Domingo Perón» de la ciudad de Esquel, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Noelia Inés SINKOVEC (M.I Nº 29.545.559 - Clase 1982) cargo Preventista de Tránsito Código 1-032 - Clase IV - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporaria de la Ley I Nº 74 del Plantel Básico de la Agencia de Seguridad Vial de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 06 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.-El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, debe-

rá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Noelia Inés SINCOKEC, al Área de Personal del Ministerio de Gobierno, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE CULTURA Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Conj. Nº XVII-27 SC y IV-99 MFyPS

14-06-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Asignar Funciones en la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Mario Edgardo VARGAS (M.I. Nº 21.607.843 - Clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo de la Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo del Departamento Administrativo - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El Departamento Despacho y Personal de la Secretaria de Cultura deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Mario Edgardo VARGAS, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 85

31-05-17

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental denominado: «Parque Eólico GENPAT y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica (PEGLT)», presentado por la empresa GENPAT S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en un predio de 14.000 ha localizado en el cuadrante Nor-Oeste de la intersección de las Ruta Nacional Nº 3 y la Ruta Provincial Nº 4 en los predios denominados «El Llano» y «Laudonio» unos 10 Km. de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa GENPA T S.A. solo podrá iniciar las actividades de construcción de la Primera Etapa planteada (Anexo I, 14 aerogeneradores en el predio

«El Llano» y línea de 132 kV de 21,4km). Para la realización de las Etapas 2° y 3° del proyecto la empresa deberá presentar una ADDENDA al presente EsIA, en la cual se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Cantidad, modelo y potencia de aerogeneradores a instalar.
- b) Ubicación georeferenciada, en el layout correspondiente.
- c) Aprobación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).
- d) Sistema de evacuación de energía generada (líneas y subestaciones).

Artículo 3°.- La empresa GENPAT S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Completar la Línea de Base para la fauna voladora (aves y murciélagos), contemplando las cuatro estaciones del año, pudiendo superponerse en la última estación con las tareas de construcción del parque. Los informes deberán remitirse estacionalmente a la

Dirección General de Evaluación Ambiental para su evaluación, debiendo contener resultados y conclusiones. Asimismo, deberá compilarse un informe final que contemple resultados; conclusiones y posibles medidas de mitigación si correspondiere.

d) El Monitoreo de Aves y Murciélagos a realizar durante la etapa de operación del Parque deberá seguir los lineamientos dispuestos en la Resolución 37/17 MAYCDS.

e) Los áridos a utilizar durante la construcción del Parque deberán obtenerse de canteras ambientalmente habilitadas por este Ministerio.

f) Notificar a la Dirección General de Evaluación Ambiental el inicio de las actividades de montaje e instalación de las estructuras del Parque, con debida anticipación.

g) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el

artículo 22 de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto N°

185/09, modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Disp. N° 93

06-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Limpieza de Arroyo Golondrinas en Lago Puelo», presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA (I.P.A.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado desde el puente en la Ruta Provincial N° 16, en dirección aguas abajo hacia la desembocadura con el Río Azul en la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA (I.P.A.), deberá informar previo al inicio de las tareas prescriptas la empresa que ejecutará la obra.

Artículo 4°.- La empresa contratista será responsable de:

a) Presentar la documentación legal requerida según el Anexo I, Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

b) Presentar el Plan de Gestión Ambiental.

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) No realizar acopios de combustibles y lubricantes en el área de trabajo.-

e) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 94

06-06-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Ruta Nacional N° 3 Provincias de Chubut y Santa Cruz, Sección: Kilómetros 1843.3 a 1867», presentado por la empresa CPC S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3, se extiende entre las progresivas 1843,3 Km. y 1867, desde la localidad de Rada Tilly hasta el límite con la Provincia de Santa Cruz, dentro de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CPC S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y

sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Contar con un Plan de Monitoreo de emisiones para la planta de asfalto que contemple como mínimo la medición de gases de combustión (CO₂, CO, SO₂ y NO₂,) y material particulado (MP10). Este monitoreo debe realizarse en la puesta en marcha de la planta (y luego de cada parada de planta si la hubiere), y con frecuencia semestral.

Utilizar una cantera de la que se extraerán los áridos para la ejecución de la obra, la que deberá estar ambientalmente habilitada por este organismo.

Artículo 4º.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMOS JUAN DOMINGO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 11 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-06-17 V: 30-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RENE CLODOMIRO BARRIONUEVO AVILA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barrionuevo Avila, Rene Clodomiro S/ SUCESIÓN», Expte. N° 1211/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo 29 de 2017.-

MARCOS A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-17 V: 30-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Palermo, Héctor Francisco S/Sucesión ab-intestato» (Expte N°471/2017) declara abierto el juicio sucesorio de HÉCTOR FRANCISCO PALERMO debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 19 de junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-17 V: 30-06-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Quispe, Rosa Elena S/Sucesión ab-intestato» (Expte N°438/2017) declara abierto el juicio sucesorio de ROSA ELENA QUISPE debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 19 de junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-06-17 V: 30-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del

Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días herederos y acreedores de WILLIAMS ERENA y RODRIGUEZ, ANGEL ROMUALDO, para que se presente en autos «Williams Erena y Rodríguez, Ángel Romualdo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 139/2017.

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 21 de Junio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 28-06-17 V: 30-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GORIAN, MARISA VALERIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gorian, Marisa Valeria S/Sucesión», Expte. N° 000926/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-17 V: 30-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JAIME, IRENE LEONOR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Jaime, Irene Leonor S/Sucesión ab- intestato» Expte. N° 1486/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 12 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-06-17 V: 30-06-17

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con Asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ILDO VICTOR GOMEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 14 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 28-06-17 V: 30-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARDENAS TRIVIÑO ROSA ELIANA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 23 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, a cargo de la Dra. Mónica, Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMARILLA PABLO para que se presenten en autos: Amarilla, Pablo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 755 Año 2016).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 22 de Diciembre de 2016.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAGOS RUFINO, en los autos caratulados: «Lagos,

Rufino S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 256/2017).-
 Publíquese por tres (3) días.
 Esquel, Chubut, 13 de Junio de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAFALDA MARÍA SILVESTRO TRECCO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 14 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
 Secretaria

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAI LUIS CLAUDIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 14 de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: Pelech, Eduardo Daniel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 326 Año 2017), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO DANIEL PELECH, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 15 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincial del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONTIEL ABILIO, para que se presenten en autos: Montiel Abilio S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. N° 750 Año 2016)

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 de Junio de 2017.-

MONICA E. SAYAGO
 Secretaria

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «García Norberto Adrián S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 552 Año 2016), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO ADRIÁN GARCÍA, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 21 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, planta baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANITA DEL CARMEN VIDAL, para que se presenten en los autos caratulados «Vidal, Anita del Carmen S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 152/2017).

Esquel, a 09 días del mes de Junio de 2017.-

Publíquese por tres (3) días

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTINO LUIS CAINECHU, para que se presenten en los autos caratulados «Cainechu, Ernestino Luis S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 151/2017).

Esquel, a 09 días del mes de Junio de 2017.-
 Publíquese por tres (3) días

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 29-06-17 V: 03-07-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA PAULA DI SANTO, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «Di Santo, Ana Paula S/Sucesión ab-intestato» (Expediente: N° 453 - Año: 2017), bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
 Puerto Madryn, 21 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Cuestas, Sonia Liliana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N°440 Año 2017), declara abierto el juicio sucesorio de SONIA LILIANA CUESTAS, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
 Puerto Madryn, 19 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ OSCAR MARIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 15 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
 Secretario

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de NESTOR FABIAN REDONDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 26 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO
 Secretario

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE RAMON ARISTOBULO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 13 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: «Obrequé, Elena S/Sucesión Ab-Intestato» Expediente N° 336 - Año 2017; -Secretaría a mi cargo; cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA OBREQUE, a que lo acrediten dentro del plazo de treinta

días (Art. 712 del C.P.C.C.)-
Puerto Madryn, 12 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRYNIUK, METODY para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gryniuk, Metody y Duamante Manquilepi, María Elba s/Sucesión (Expte. N° 003840/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 23 de 2017

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN CESPEDES, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Cespedes, María Del Carmen S/Sucesión» Expte. N° 417/2017.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-06-17 V: 04-07-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a

herederos y acreedores de VIDAL EDUARDO OSCAR, para que se presenten en autos: «Vidal Eduardo Oscar S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 260 Año 2017.-

Publíquense por un día, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 27 de Junio de 2017.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 30-06-17

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (UN) DIA, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 19 de mayo de 2017, la sociedad que girará bajo la denominación «**MERAKI SUR S.R.L.**».-

SOCIOS: don Javier Omar JACOBSEN, documento nacional de identidad número 22.615.985, CUIL/CUIT número 20-22615985-2, nacido el 20 junio de 1972, domiciliado en calle AP Iwan número 953 de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, casado, empresario, y doña Griselda Soraya BOYRAZ, documento nacional de identidad número 21.977.959, CUIL/CUIT número 27-21977959-9, nacida el 24 de abril de 1971, domiciliada en calle Fco. Cañedo número 2948 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, soltera, Técnica en Administración Hotelera; ambos argentinos.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Jurisdicción de Esquel, provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) TURISMO: Prestación de servicios turísticos por cuenta propia o por la intermediación de los servicios de terceros, alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeños de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general, prestación de servicios gastronómicos en general, organización de eventos, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias y todo lo relacionado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o exterior; b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, consignación, abastecimiento, importación y exportación, distribución mayorista y minorista de materias primas o elaboradas, productos, bienes, servicios y mercaderías. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos, bienes y servicios comercializados que lo requieran; b) SERVICIOS: Servicios de transporte de personas asociados a las actividades citadas en la presente cláusula, como así también flete y todo tipo de traslados de mercaderías referidas a las mismas; c) SERVICIOS Y MANDATOS: todo

tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones relacionadas a la industria del transporte. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, realizar contratos y operaciones, adquirir derechos, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y efectuar, por cuenta propia o de terceros, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, y que se vinculen directamente con su objeto social.

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION: La administración y representación legal estará a cargo de una gerencia plural, compuesta por dos miembros que serán socios, por tiempo indeterminado, pudiendo los gerentes actuar en forma conjunta o indistinta. Los socios gerentes duraran en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-), dividido en CIEN (100) cuotas de pesos MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de DICIEMBRE de cada año.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.yT.

P: 30-07-17

EDICTO LEY 21.357

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICA ESTATUTOS

Denominación Social: **IMAGE PATAGONIA S.R.L**
C.U.I.T.: 30-71117936-0

Domicilio: Juan Muzio 192 - Rawson - Chubut

Fecha del Instrumento: 20 de Abril de 2017 - 15-04-2017

Entre Hugo Daniel CORA, DNI: 11.900.560, CUIT 20-11900560-5, Argentino, casado, de profesión comerciante, de 61 años, domiciliado en la calle Edgar Williams 2700 - Chacra 22, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut en adelante EL CEDENTE, por una parte, y Ricardo Miguel GARCIA DNI 18.238.107, CUIT: 20-18238107-2, Argentino, casado, comerciante, de 50 años domiciliado en Yaganes 1808, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en adelante EL CESIONARIO.

Primera: EL CEDENTE, cede y transfiere a EL CESIONARIO 40 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 20 % del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una.

Atento que la presente cesión implica la modificación a los Estatutos Sociales en su artículo 4) EL que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: Capital Social: El capital societario se establece en la suma de \$ 20.000. (Pesos veinte mil),

que se divide en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100. (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción siguiente: El Sr. Hugo Daniel CORA.: 120 cuotas de \$100. El Sr. Ricardo Miguel GARCIA: 80 cuotas de \$ 100 c/u.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Dra. MARLENE DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-06-17

EDICTO DE LEY

TRANSFORMACION DE ESTIBAJES RAWSON SRL EN ESTIBAJES RAWSON S.A.

Fecha de la resolución que aprobó la transformación: 21 de Junio del año 2.017.

Fecha del instrumento de transformación: 21 de Junio del año 2017.-

Razón social anterior: Estibajes Rawson SRL.-

Razón social adoptada: Estibajes Rawson S.A.-

No existen socios que se retiren ni que se incorporen. Continuando los mismos socios con igual proporción de capital.-

Órgano de Administración: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un

Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de duración de los mandatos será de tres (3) ejercicios.

PRESIDENTE: Mariscal Mateo Horacio, Documento Nacional de Identidad 20.633.571 y **DIRECTOR**

SUPLENTE: González Hugo Orlando, Documento Nacional de Identidad 20.339.572.-

Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades).-

Domicilio de la sede social: Eugenio Tello N° 5 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Publíquese Por Un (1) día.

MATEO MARISCAL HORACIO
Socio Gerente
Estibajes Rawson S.R.L.

P: 30-06-17

TRANSACUE S.A.

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 26 de Julio 2017 a las 10 hs. en primera

convocatoria y las 11 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° Elección de cuatro (4) Directores titulares y Tres (3) Directores Suplentes para integrar el directorio.-
 - 2° Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.-
 - 3° Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-
- Lugar de Realización en la Sede Social, Hipólito Yrigoyen N° 555 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

EL DIRECTORIO
Presidente
TRANSACUE S.A.

I: 28-06-17 V: 04-07-17

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental). En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Parque Eólico LAS GERMANAS - Cerro Dragón» presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC.; que tramita por Expediente N° 541/17-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día de 03 de agosto de 2017 a las nueve (09:00) horas en las instalaciones del Salón de Microcine y Centro Cultural, sito en Av. Regimiento de Infantería y calle 20 de Junio, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.

A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las nueve (09:00) horas del día 02 de agosto de 2017.-

I: 29-06-17 V: 30-06-17

COOPERADORA POLICIAL DE PLAYA UNIÓN

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora Policial de Playa Unión, a llevarse a cabo el día 15 de Julio del año 2017 a las 18 hs en la Sede de la entidad sito en calle Rifleros y Juan Manuel de Rosas 1° Piso de esta Villa Balnearia por el término de 3 días hábiles. Los puntos a tratar serán los siguientes:

- 1° Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Presidente

I: 29-06-17 V: 03-07-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se le hace saber al Señor Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) que en autos N° 31.059, año 2012, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012» se ha dictado el Acuerdo N° 69/17 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, 03 de abril de 2017. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS,

ACUERDA: Primero: Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 122/15 TC. Segundo: APROBAR la suma observada ... Tercero: Reformular el cargo solidariamente, dispuesto por Acuerdo N° 122/15 TC a los responsables...y Sr. Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.207,48) Cuarto: Emplazar...Quinto: Regístrese. Notifíquese...»

Fdo. Dr. Tomás Antonio MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal;- Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA.- Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria».

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 26 de junio de 2017

ROSA MARIA RISSO PATRON

Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 30-06-17 V: 04-07-17

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 08 de Junio de 2017.
Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Domicilio: Av. E. Madero N° 235, 7° Piso, Oficina 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo Electrónico: pliegos@prefectura naval.gov.ar. Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA - OBRA PUBLICA N°: 01 Ejercicio: 2017

Clase / Causal del Procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

N° de Expediente: CUDAP – 41378. Ejercicio: 2016

Rubro: 84 – CONSTRUCCION.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN COSTERA Y PUESTA EN VALOR DE LA PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Costo del Pliego:

Importe: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Acto de apertura:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día: 08 DE AGOSTO DE 2017

Hora: 09:00

Presentación de Propuestas:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Retiro, adquisición o vista del Pliego:

a) En el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. E. Madero N° 235, 7° Piso Of. 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578 o 4318-7500, interno 2751, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.

b) Así también en la Prefectura Comodoro Rivadavia calle Máximo Abasolo y Sarmiento Provincia del Chubut, teléfono 0297 4462167 0297 4473863 en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.

NOTA: El pliego de Bases y Condiciones disponible en la página www.argentinacompra.gov.ar y en www.prefectura naval.gov.ar, podrá ser utilizado únicamente para consulta. Un ejemplar estará a disposición de los Interesados para consultas en los lugares indicados anteriormente.

Plazo: en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta el día 17 de Julio de 2017. Consultas al Pliego:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrata-

ciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por escrito.

Plazo: Hasta el día 24 de Julio de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Visita:

Lugar: PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, División Estudios y Proyectos, sita en la Av. E. Madero N° 235, 8° Piso, Of. 8.30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE: 4318-7400, Interno 2830.

Plazo: Se podrá realizar una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Horario: de 08:00 a 12:00 horas.

Plazo de Ejecución de la Obra:

Será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Importe de la Garantía de la Propuesta:

PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)

Presupuesto Oficial:

Importe: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.)

I: 14-06-17 V: 06-07-17

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 04/2017

PLAN: «COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA CIUDAD DE TRELEW II».-

OBRA: «PAVIMENTACIÓN CALLE SCALABRINI ORTIZ, ENTRE MICHAEL JONES Y TENIENTE GARCÍA».-

UBICACIÓN: BARRIO ETCHEPARE- CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.093.697,47).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$60.936,97).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$14.827.997,17.-) (Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA DÍAS (150 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 26 DE JULIO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA-

TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

I: 23-06-17 V: 30-06-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PÚBLICA N° 02/2017

«1RA. COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 2254/17
- Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$1.684.020,00.-)

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Jueves 06 de Julio del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.

- Día y Hora del Acto de Apertura: Jueves 06 de Julio del 2017 a las 11:00 hs.

- Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)

- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; lpbueno@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 29-06-17 V: 05-07-17

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PRIVADA N° 06/2017

«CONTRATACION SERVICIO DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO

DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 2346/17.
- Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 569.400,00.-)

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

- Plazo de Presentación de Ofertas: Hasta el día Martes 04 de Julio del 2017 a las 10:30 hs. en Mesa de Entradas de Casa Central Rw.

- Día y Hora del Acto de Apertura: Martes 04 de Julio del 2017 a las 11:00 hs.

- Lugar de Apertura: Casa Central - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).

- Consultas y Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones: Casa Central ISSyS - Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; lpbueno@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 29-06-17 V: 05-07-17

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la Licitación Pública N° INM-4341, para la ejecución de los trabajos de «Ampliación, Remodelación y Refuncionalización» en el edificio sede de la Sucursal CALETA OLIVIA (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 27/07/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles -

Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Caleta Olivia (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 26.468.684,27 más IVA.-

I: 30-06-17 V: 05-07-17